



Ibagué, mayo 12 de 2020

Oficio No.PJAAT-0319 (Al contestar, por favor cite este número)

Doctora:  
**OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI**  
Directora General  
Cortolima  
La ciudad

Asunto: Presuntos vertimientos de aguas residuales a la quebrada Opia, en zona urbana del municipio de Ibagué. Acción popular con radicación No. 2019-00141-00. Tribunal Administrativo del Tolima.

Respetada Doctora:

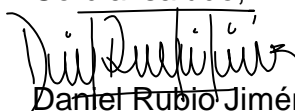
Amablemente remito por competencia, en virtud de lo previsto en el artículo 21, de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, el video adjunto, que al parecer contiene evidencias de vertimientos de aguas residuales a la quebrada Opia, en zona urbana del municipio de Ibagué.

En consecuencia, le solicito ordenar a quien corresponda, verificar la ocurrencia o no de tales hechos, indicando si el o los puntos de vertimiento encontrados, está(n) incluidos en el plan de saneamiento y manejo de vertimientos y en el documento de metas de reducción de carga contaminante para la ciudad, ambos aprobados por Cortolima.

En caso de constatarse que tales vertimientos no están permitidos, le agradezco imponer la correspondiente medida preventiva e iniciar el respectivo proceso administrativo sancionatorio ambiental, tal y como lo dispone la Ley 1333 de 2009.

Finalmente, le agradezco informar los resultados derivadas de las actuaciones que ordene, a los correos electrónicos incluidos en el membrete del presente. Éstas, junto con el referido video, se remitirán al honorable Tribunal Administrativo del Tolima, para que obren dentro del expediente de la acción popular con radicación No. 2019-00141-00, que allí cursa.

Cordial saludo,



Daniel Rubio Jiménez

Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima.

Anexos: video

Proyectó: LARR//4SU8//PJAAT